

## ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Jaén en sesión extraordinaria nº 8 celebrada el día 13 de julio de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“6. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE.**

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez, da cuenta de las siguientes resoluciones:

Por resolución núm. 418 de 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## RESUELVO

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial a los siguientes Diputados y Diputadas:

D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz

D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D. José Luis Agea Martínez

D. Francisco Javier Perales Fernández

D<sup>a</sup>. Inés Arco Cervera

D<sup>a</sup>. María del Mar Dávila Jiménez

Segundo. Estos nombramientos tendrán efectos desde la fecha de la presente resolución, y de los mismos se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán personalmente a los interesados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

### Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==>

|             |                                                                                                                              |                         |          |              |                     |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|--------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         |          | FECHA Y HORA | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA   | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA== | EV00RTJR | PÁGINA       | 1/26                |
| NORMATIVA   | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |          |              |                     |



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 419 de 4 de julio de 2023: “El artículo 4.2 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén señala que corresponderá al órgano competente en materia de transparencia las siguientes funciones:

- Decidir y aprobar los contenidos a publicar en la plataforma electrónica elegida para hacer pública la información sobre transparencia y open data.
- Recibir y resolver las solicitudes de acceso a aquella información que no se encuentre previamente publicada en la plataforma digital de transparencia y gobierno abierto y las reclamaciones.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

Por su parte, el artículo 4.1 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén dispone que la Presidencia ostenta la competencia sobre transparencia, buen gobierno y participación ciudadana pudiendo delegar su ejercicio.

Por lo que en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en la Diputada D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz la función de recibir y resolver las solicitudes de acceso a aquella información que no se encuentre previamente publicada en la plataforma digital de transparencia y gobierno abierto y las reclamaciones.

**SEGUNDO.** En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia y las Resoluciones que se dicten se inscribirán en el Libro de Presidencia.

**TERCERO.** La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

**CUARTO.** De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará a los interesados, a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

**QUINTO.** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de

Secretaría General  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==>

|             |                                                                                                                              |                         |          |              |                     |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|--------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         |          | FECHA Y HORA | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA   | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR | PÁGINA       | 2/26                |
| NORMATIVA   | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |          |              |                     |



la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Por resolución núm. 420 de 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz la coordinación de la gestión de las diferentes Áreas de la Diputación Provincial para lo que contará con el Gabinete de Vicepresidencia actualmente ubicado en el Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia y las Resoluciones que se dicten se inscribirán en el Libro de Presidencia.

SEGUNDO. La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

TERCERO. De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará a los interesados y a todas las Áreas, Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 421 de 4 de julio de 2023: “La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcaudete, Jaén, Martos, Torredelcampo y Torredonjimeno constituyeron el Consorcio de la Vía Verde del Aceite.

El artículo 7 de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde del Aceite dispone que la Presidencia del Consorcio le corresponderá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén o, en su caso, a la Diputada o Diputado Provincial en quien delegue.

Por cuanto antecede, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 116 del

#### Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==>

|             |                                                                                                                              |                         |          |              |                     |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|--------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         |          | FECHA Y HORA | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA   | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR | PÁGINA       | 3/26                |
| NORMATIVA   | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |          |              |                     |



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 7 de los Estatutos del Consorcio citado,

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar la Presidencia del Consorcio en el Diputado Provincial D. Francisco Javier Perales Fernández.

SEGUNDO. Esta delegación surtirá efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados, al Consorcio y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 422 de 4 de julio de 2023: “Con el objeto de conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el cumplimiento de diversos trámites administrativos.

De conformidad con el art. 4.1.b) 6º del RD 128/2018 a los efectos de lo dispuesto por la Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad Normal (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), así como en los arts. 31 y 32 del RD 500/1990 de 20 de abril y demás preceptos de aplicación general en este asunto.

Considerando lo dispuesto en la Regla 91 de la Instrucción de Contabilidad (Orden EHA/4041, de 23 de noviembre de 2.004), así como en los arts. 31 y 32 del RD 500/1.990 de 20 de abril y demás preceptos de aplicación general en este asunto.

Considerando lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y su normativa de desarrollo, a tenor de la cual resulta que la decisión de expedición y el visto bueno en las certificaciones a emitir por la Intervención es materia delegable.

Por tal motivo y teniendo en cuenta criterios de mayor eficacia en la expedición de las certificaciones y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

### RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la decisión de expedición y el visto bueno de las certificaciones, que emita el Interventor de la Corporación en los Diputados Delegados de las diferentes Áreas en que esté organizada la Corporación.

Secretaría General  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     | FECHA Y HORA            | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



SEGUNDO. En las certificaciones se hará constar que se firma por delegación, haciendo referencia a la fecha y número de esta Resolución.

TERCERO. Por la Intervención se dará traslado a las diferentes Áreas de la Diputación Provincial.

CUARTO. Quedan revocadas y sin efecto todas las delegaciones que sobre este particular se hayan realizado anteriormente.

QUINTO. La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

SEXTO. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 423 de 4 de julio de 2023: “El artículo 205 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que las certificaciones, que se emitan por la Secretaría de la Corporación, se expedirán por orden del Presidente y con su visto bueno.

De conformidad con las atribuciones que se asignan al Presidente de la Diputación por los arts. 34.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 29 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local y 61 del R.D. 2568/1986 citado, resulta que la decisión de expedición y el visto bueno en las certificaciones es materia delegable.

Por tal motivo y teniendo en cuenta criterios de mayor eficacia en la expedición de las certificaciones y, en virtud de lo dispuesto en los arts. 34.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar la decisión de expedición y el visto bueno de las certificaciones, que emita la Secretaría General de la Corporación en los Diputados Delegados de las diferentes Áreas en que esté organizada la Corporación.

Secretaría General  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     | FECHA Y HORA            | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA== | EV00RTJR            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



Segundo.- En las certificaciones se hará constar que se firma por delegación, haciendo referencia a la fecha y número de esta Resolución.

Tercero.- La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

Cuarto.- Por los Directores y/o Jefes de cada Área se dará traslado a las Dependencias y Organismos dependientes y/o integrados en la misma.

Quinto.- Quedan revocadas y sin efecto todas las delegaciones que sobre este particular se hayan realizado anteriormente.

Sexto.- Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia y se dará cuenta de ella al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Séptimo.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 424 de 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los Estatutos de los Consorcios de Bomberos (Consortio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura y Consortio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca Sierra de Cazorla).

## RESUELVO

PRIMERO. Delegar la Presidencia de los Consorcios enumerados y de sus órganos decisorios colegiados, en el Diputado Provincial D. José Luis Hidalgo García.

SEGUNDO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados, a los Consorcios correspondientes y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con

Secretaría General  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9lXnfq3a7JLA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9lXnfq3a7JLA==</a> |                                                                                                                              |                         |          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         |          | FECHA Y HORA        |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9lXnfq3a7JLA== | EV00RTJR | 19/07/2023 12:50:12 |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |          |                     |



lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 425 de 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los Estatutos de los Consorcios de Aguas (Rumblar; La Loma; El Condado; Víboras–Quiebrajano; y Sierra de Segura).

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar la Presidencia de los Consorcios enumerados y de sus órganos decisorios colegiados, en el Diputado Provincial D. José Luis Hidalgo García.

SEGUNDO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados, a los Consorcios correspondientes y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 426 de 4 de julio de 2023: “El artículo 6.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” señala que el Diputado Delegado o Diputada Delegada de la Presidencia será nombrado por titular de la Diputación, de entre los miembros de la Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta que el Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” se encuentra adscrito al Área de Presidencia y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 6 de los Estatutos del “Instituto de Estudios Giennenses”

#### Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     | FECHA Y HORA            | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



## RESUELVO:

**PRIMERO.** Designar Diputada Delegada de esta Presidencia en el Instituto de Estudios Giennenses a la Vicepresidenta Primera, D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba, de conformidad con el artículo 6.A.2. de los citados Estatutos.

**SEGUNDO.** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 427 de 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los Estatutos de las sociedades mercantiles: “Residuos Sólidos Urbanos de Jaén S.A.”, “Sociedad Mixta del Agua-Jaén S.A.” y “CAMINOS JAÉN S.A. en liquidación”

## RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar la Presidencia de las Juntas Generales y de los Consejos de Administración de las Sociedades: “Residuos Sólidos Urbanos de Jaén S.A.” y de la “Sociedad Mixta del Agua-Jaén S.A.” en la Diputada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz.

**SEGUNDO.** Delegar la Presidencia de la Junta General de la Sociedad “CAMINOS JAÉN S.A. EN LIQUIDACIÓN” en la Diputada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz.

**TERCERO.** Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a las empresas correspondientes, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

**CUARTO.** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Secretaría General  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                 |                                                                                                                              |                         |          |              |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|--------------|---------------------|
| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA== |                                                                                                                              |                         |          |              |                     |
| FIRMADO POR                                                                     | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         |          | FECHA Y HORA | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                       | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA== | EV00RTJR | PÁGINA       | 8/26                |
| NORMATIVA                                                                       | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |          |              |                     |





Por resolución núm. 428 de 4 de julio de 2023: “El artículo 7.A.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” dispone que:

“El/La Diputado/a Delegado/a de la Presidencia: Será nombrado por el/la Presidente/a de la Diputación, de entre los miembros de la Diputación Provincial, que actuará como Presidente/a del Consejo Rector.”

Por cuanto antecede y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 7.A.2 de los Estatutos del citado Organismo, mediante la presente, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Designar Diputada Delegada de la Presidencia del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” a la Diputada D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz.

**SEGUNDO.** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 429 de 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en el Diputado D. José Luis Agea Martínez, las atribuciones genéricas del Área de Infraestructuras Municipales, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.** Delegar en el en el Diputado D. José Luis Agea Martínez las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización, el compromiso del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las indemnizaciones que procedan por expropiaciones forzosas, así como las que deriven de la responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la red provincial de carreteras.

Secretaría General  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         | FECHA Y HORA        |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA== | 19/07/2023 12:50:12 |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         | PÁGINA              |
|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         | 9/26                |



- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de Infraestructuras Municipales incluyendo los que deriven de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Corporación.
- Los procedimientos de reintegro y de declaración de pérdida del derecho de cobro relativos a subvenciones correspondientes a las materias, planes y programas gestionados por el Área de Infraestructuras Municipales y que hayan sido concedidas por la Presidencia o la Diputada o Diputado en quien delegue.
- Todas las relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios de competencia del Área de Infraestructuras Municipales.
- La gestión, conservación y defensa de la Red Viaria Provincial.
- La liquidación de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público del viario provincial.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por este Diputado Delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

CUARTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

QUINTO. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SEXTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Por resolución núm. 430 de 4 de julio de 2023: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Organización,

**Secretaría General**

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     | FECHA Y HORA            | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA== | EV00RTJR            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup>. Inés Arco Cervera, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial, con carácter permanente comprendiendo la dirección y gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar, asimismo, en la Diputada D<sup>a</sup>. Inés Arco Cervera, las atribuciones que en materia de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, me otorgan, como Presidente, los Estatutos de los Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial, con carácter permanente. La delegación de atribuciones comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup>. Inés Arco Cervera las siguientes atribuciones específicas:

- Todas las atribuciones relativas a coordinación e impulso de proyectos transversales para todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial en materia de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos cuya ejecución corresponda al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incluyendo los que deriven de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Corporación.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Sra. Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Todas las atribuciones que me correspondan y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

**Secretaría General**

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==>

|             |                                                                                                                              |                         |          |              |                     |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|--------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         |          | FECHA Y HORA | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA   | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA== | EV00RTJR | PÁGINA       | 11/26               |
| NORMATIVA   | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |          |              |                     |



- Todas las atribuciones que en materia de Gobierno Electrónico y Régimen Interior corresponden a la Presidencia y sean delegables, referidas a todas las Áreas de la Diputación Provincial y a los Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SEXTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 431 de 4 de julio de 2023: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

## RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Diputado D. Francisco Javier Perales Fernández, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, con carácter permanente, comprendiendo la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, esta delegación incluye la facultad de supervisar las actuaciones de la Diputada con delegación especial para la dirección y gestión de los servicios comprendidos en las materias de Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático.

Atribuciones que se refieren a las siguientes materias:

Secretaría General  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     | FECHA Y HORA            | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA== | EV00RTJR            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



- Desarrollo rural.
- Ahorro y eficiencia energética.
- Coordinación e impulso de la inclusión de criterios de sostenibilidad en las actuaciones de todas las Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial de Jaén.
- Planificación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos que incidan en el desarrollo rural sostenible de la provincia de Jaén.
- Programación de actuaciones selectivas para el fomento del sector agrícola, en especial, del sector del olivar.
- Cooperación con actuaciones municipales y comarcales en materia de promoción y desarrollo socioeconómico; así como otros de naturaleza análoga para el fomento y administración de intereses peculiares de la provincia de Jaén, en el marco de las funciones propias del Área.
- Cooperación con los entes de desarrollo rural de la provincia de Jaén.
- Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático.

SEGUNDO. Delegar en el Diputado D. Francisco Javier Perales Fernández las siguientes atribuciones específicas:

- Coordinación de proyectos transversales de la Diputación Provincial de Jaén relacionados con la agricultura, la ganadería, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Las facultades de coordinación encomendadas no afectarán a las propias de gestión de proyectos, que seguirán descansando en las Áreas correspondientes.
- La autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Diputada D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa y las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Todas las atribuciones que me correspondan y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los

**Secretaría General**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==</a> |                                                                                                                              |                         |              |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         | FECHA Y HORA |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA== | EV00RTJR     |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         | PÁGINA       |
|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         | 13/26        |



- servicios competencia del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por este Diputado Delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas.
  - La representación legal de la Diputación Provincial en la Fundación CITOLIVA, en la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Olivar y del Aceite de Oliva y en la Fundación “Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud”.

TERCERO. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios comprendidos en las materias de Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático en la Diputada Provincial D<sup>a</sup>. Isabel Uceda Cantero.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 432 de 4 de julio de 2023: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

## RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Cultura y Deportes, con carácter permanente, comprendiendo la facultad de dirección y gestión de los respectivos servicios, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Secretaría General  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     | FECHA Y HORA            | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



**SEGUNDO.** Delegar en la Diputada D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Cultura y Deportes, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Cultura y Deportes, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa y las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Cultura y Deportes.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por este Diputado Delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

**TERCERO.** Delegar en la Diputada D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez la representación legal de la Diputación Provincial en el Consorcio Centro Asociado de la UNED “Andrés de Vandelvira”.

**CUARTO.** Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

**QUINTO.** Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificarán a los interesados, a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

**SEXTO.** Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Cultura y Deportes. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

**SÉPTIMO.** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

**Secretaría General**

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     | FECHA Y HORA            | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 433 de 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Diputado D. Francisco Javier Lozano Blanco, las atribuciones genéricas del Área de Promoción y Turismo, con carácter permanente, comprendiendo la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar, asimismo, en el Diputado D. Francisco Javier Lozano Blanco las siguientes atribuciones:

- La autorización y disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Promoción y Turismo, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Promoción y Turismo, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Diputada D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las atribuciones que me correspondan relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Promoción y Turismo.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por este Diputado Delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

#### Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==>

|             |                                                                                                                              |                         |          |              |                     |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|--------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         |          | FECHA Y HORA | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA   | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR | PÁGINA       | 16/26               |
| NORMATIVA   | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |          |              |                     |





CUARTO. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado de Promoción y Turismo. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

QUINTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 434 de 4 de julio de 2023: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

## RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> Francisca Medina Teba, las atribuciones genéricas del Área de Igualdad y Bienestar Social, con carácter permanente, comprendiendo la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, esta delegación incluye la facultad de supervisar las actuaciones de la Diputada con delegación especial en materia de Igualdad y Juventud.

SEGUNDO. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> Francisca Medina Teba las siguientes atribuciones específicas:

- La cooperación e impulso de las iniciativas de la Diputación Provincial dirigidas a la juventud y a la mujer, así como la Comisión Transversal de Género.
- La cooperación e impulso de iniciativas en todas las Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación en materia de políticas de Igualdad.
- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Igualdad y Bienestar Social, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

### Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==>

|             |                                                                                                                              |                         |          |              |                     |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|--------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         |          | FECHA Y HORA | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA   | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR | PÁGINA       | 17/26               |
| NORMATIVA   | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |          |              |                     |



- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Igualdad y Bienestar Social, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuestos de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La representación legal de la Diputación ante la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Jaén, ante la Fundación Jiennense de Tutela y ante aquellos órganos de participación en materias del Área puestos en marcha por las distintas Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía. La aceptación y el ejercicio del cargo tutelar como representante legal de los residentes de los centros asistenciales adscritos al Área de Igualdad y Bienestar Social, que fuesen declarados incapaces.
- Todas las atribuciones que correspondan a la Presidencia y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Igualdad y Bienestar Social.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios comprendidos en materia de Igualdad y Juventud en la Diputada Provincial D<sup>a</sup> María Dolores Ruiz Sánchez.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SEXTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación provincial y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la

**Secretaría General**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==</a> |                                                                                                                              |                         |              |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         | FECHA Y HORA |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR     |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         | PÁGINA       |
|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         | 18/26        |



Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 435 de 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en el Diputado D. Luis Miguel Carmona Ruiz, las atribuciones genéricas del Área de Empleo y Empresa, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, esta delegación incluye la facultad de supervisar las actuaciones de la Diputada a la que se confiere delegación especial para la dirección y gestión del Parque Científico Tecnológico “Geolit”.

**SEGUNDO.** Delegar, asimismo, en el Diputado D. Luis Miguel Carmona Ruiz las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización y disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Empleo y Empresa, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Empleo y Empresa, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Diputada M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las atribuciones que me correspondan relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Empleo y Empresa.

**Secretaría General**

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     | FECHA Y HORA            | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios comprendidos en el Parque Científico Tecnológico “Geolit” en la Diputada Provincial D<sup>a</sup>. Lourdes Martínez Gómez.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados, a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado de Empleo y Empresa. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 436 de 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas del Área de Servicios Municipales, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, esta delegación incluye la facultad de supervisar las actuaciones del Diputado con delegación especial en materia de Servicios Municipales.

SEGUNDO. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz las siguientes atribuciones específicas:

#### Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==>

|             |                                                                                                                              |                         |          |              |                     |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|--------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         |          | FECHA Y HORA | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA   | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR | PÁGINA       | 20/26               |
| NORMATIVA   | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |          |              |                     |



- La autorización y disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Servicios Municipales, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Servicios Municipales, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega a favor del Diputado D. José Luis Hidalgo García.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Todas las relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Servicios Municipales.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios comprendidos en materia de Servicios Municipales en el Diputado Provincial D. José Luis Hidalgo García.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Servicios Municipales. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con

**Secretaría General**

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         | FECHA Y HORA        |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7JLA== | 19/07/2023 12:50:12 |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         | PÁGINA              |
|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              | EV00RTJR                | 21/26               |



el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 437 de 4 de julio de 2023: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, con carácter permanente comprendiendo la dirección y gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.** Delegar, asimismo, en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, las atribuciones que en materia de Recursos Humanos, me otorgan, como Presidente, los Estatutos de los Organismos Autónomos Locales, con carácter permanente. La delegación de atribuciones comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** Delegar específicamente en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz:

- Todas las atribuciones relativas a coordinación e impulso de proyectos transversales para todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial en materia de Recursos Humanos y, en concreto, la negociación colectiva y relaciones sindicales y, cualquier otra que participe de las características referidas.
- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos cuya ejecución corresponda al Área de Recursos Humanos, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de Recursos Humanos incluyendo los que deriven de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Corporación.
- Todas las atribuciones que me correspondan y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Recursos Humanos.
- Todas las atribuciones que en materia de recursos humanos corresponden a la Presidencia y sean delegables, referidas a todas las Áreas de la Diputación Provincial y a los Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

**CUARTO.** Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

**Secretaría General**

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     |                         | FECHA Y HORA        |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | 19/07/2023 12:50:12 |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         | PÁGINA              |
|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         | 22/26               |



QUINTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Recursos Humanos. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SEXTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SÉPTIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Por resolución núm. 438 de 4 de julio de 2023: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

## RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. La mencionada delegación comporta, específicamente, las siguientes atribuciones:

- Ordenación de todos los pagos presupuestarios y no presupuestarios.
- La autorización de todos los documentos que impliquen la formalización de ingresos presupuestarios y no presupuestarios.
- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de Presidencia y del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La firma de todas las resoluciones que supongan el reparto del producto de la recaudación entre sus destinatarios.
- Rectificación del saldo de conceptos de obligaciones y derechos de ejercicios cerrados.

**Secretaría General**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     | FECHA Y HORA            | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



- Devoluciones de ingresos indebidos.
- Prescripción de derechos y obligaciones presupuestarios y de operaciones no presupuestarias.
- Liquidación de tributos y demás ingresos.
- Aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas.
- Expedientes de compensación de deudas.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación y sus Organismos Autónomos Locales en materias no atribuidas expresamente a otras Áreas, así como la aceptación de la renuncia, el desistimiento, la declaración de caducidad y la prescripción en los referidos expedientes, a excepción de las convocatorias de subvenciones y certámenes de premios del Área de Presidencia y las relativas a proyectos de investigación del IEG.
- Procedimiento de reintegro y suspensión de los libramientos de pago en subvenciones concurrentes en los expedientes de otorgamiento de todas las subvenciones de las diferentes Áreas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos Locales con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a excepción de los procedimientos de reintegro que tramite el Área de Infraestructuras Municipales.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuestos de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Coordinación e impulso de los criterios de control presupuestario en las entidades dependientes o adscritas a la Diputación Provincial.
- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos cuya ejecución corresponda al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución de Presupuesto.
- La fase de instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramite en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación en materias propias del Área de Promoción y Turismo; Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Cambio Climático; Igualdad y Bienestar Social; Cultura y Deportes; Empleo y Empresa; y Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
- Todas las atribuciones que en materia de economía, hacienda y asistencia a municipios corresponden a la Presidencia y sean delegables, referidas a los Organismos Autónomos Locales dependientes.

**Secretaría General**

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     | FECHA Y HORA            | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |





- Todas las atribuciones que en materia de contratación corresponden a la Presidencia, referidas a todas las Áreas de la Diputación Provincial y a los Organismos Autónomos Locales dependientes de la misma.
- Todas las atribuciones que en materia de Patrimonio corresponden a la Presidencia y tengan el carácter de delegables, referidas a todas las Áreas de la Diputación y a los Organismos Autónomos Locales dependientes.
- Todas las atribuciones que correspondan a la Presidencia y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas, Organismos Autónomos Locales y Empresas de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

QUINTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SEXTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Por resolución núm. 439 de 4 de julio de 2023: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.3 y 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 66 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## RESUELVO

Primero. Nombrar Vicepresidentas de esta Diputación Provincial a las siguientes Diputadas miembros de la Junta de la Gobierno, que ejercerán sus funciones por este orden:

**Secretaría General**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     | FECHA Y HORA            | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |



Vicepresidenta Primera: D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba

Vicepresidenta Segunda: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz

Vicepresidenta Tercera: D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez

Segundo. Estos nombramientos tendrán efectos desde la fecha de la presente resolución, y de los mismos se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará personalmente a las interesadas y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

**El Pleno de la Corporación queda enterado”**

Lo que se hace público para general conocimiento.

**Secretaría General**

Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén  
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061  
secretariageneral@dipujaen.es

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA==</a> |                                                                                                                              |                         |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE                                                                                     | FECHA Y HORA            | 19/07/2023 12:50:12 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | mC9/PBa6J9IXnfq3a7UJA== | EV00RTJR            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                         |                     |

